



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

11268 *Procedimiento ordinario 1296/2013*

D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER**:

Que en el procedimiento ORDINARIO DE CANTIDAD 1296/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a MILOS CIRPACI contra BINIFRIMA SL, sobre ORDINARIO DE CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a. PAULA MATEO ERROZ

En PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de Junio de dos mil quince.

Encontrándose la empresa demandada BINIFRIMA SL, en situación de concurso de acreedores, y pudiendo tener trascendencia las acciones ejercitadas en el presente procedimiento para el patrimonio del deudor, procede suspender la celebración de la vista señalada para el día de la fecha, y se señala nuevamente **para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 13 de abril del 2016 a las 9:50 horas**, y citar a la administración concursal como parte para el acto de conciliación y/o juicio, al amparo del artículo 50 de la Ley Concursal. Désele traslado de la demanda y demás documentos imprescindibles al administrador concursal DON ÓSCAR BAUTISTA ANDRÉS, sirviendo el presente proveído de citación en forma para las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada BINIFRIMA, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de Junio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

